

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

CARRERA DE GESTIÓN SOCIAL

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA
EN GESTIÓN SOCIAL**

**“LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE
MOVILIDAD HUMANA EN QUITO (DMQ): PERCEPCIONES DE LOS
DISTINTOS ACTORES INVOLUCRADOS A PARTIR DE LA INMIGRACIÓN
VENEZOLANA”.**

Adriana Estefanía Sánchez López

DIRECTORA: Magíster Jenny Sánchez

Quito – Ecuador, abril 2018

DEDICATORIA:

Dedico este logro a mi madre Sonia Sánchez.

Por brindarme de la manera más hermosa todo su amor y apoyarme en cada paso para
hacer posibles mis metas.

Por ser una enfermera abnegada de quien aprendí el valor del esfuerzo.

Pero sobre todo siempre por mostrar tanto amor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi madre Sonia Sánchez, quien con su amor, apoyo y ejemplo me ha inspirado para finalizar esta etapa.

De la misma manera, agradezco a mi abuelita Chelita por haberme enseñado que la felicidad también se encuentra en las cosas más cotidianas como despertarse con una canción, por ser siempre una persona llena de cariño y un apoyo incondicional.

A mis pequeñas Sofi y Cami ya que siempre me motivaron para tratar de hacer las cosas de la mejor manera y seguir adelante siempre llenándome de alegría.

A mis amigos Pame, Nine, Anita y David quienes fueron mis compañeros en este proceso y lo hicieron más llevadero.

Agradezco a las personas que llegaron desde Venezuela y que participaron en esta investigación, por haber tenido la apertura de compartir conmigo sus vivencias.

De la misma manera agradezco a las personas que colaboraron con sus conocimientos para enriquecer esta investigación. A mis profesores Jenny Sánchez por su guía y apoyo, a Boris Tobar por su calidez y a Lorena Piedra por enseñar con su ejemplo.

Al Padre Mauricio Burbano por acompañar este proceso desde la idea inicial.

CONTENIDO

DEDICATORIA:.....	I
AGRADECIMIENTO	II
CONTENIDO.....	III
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
JUSTIFICACIÓN.....	IX
Objetivos de investigación	XII
a) Objetivo general	XII
b) Objetivos específicos	XII
Preguntas de investigación	XIII
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS.....	1
1.1.1. Desarrollo de los derechos humanos.....	3
1.2. MOVILIDAD HUMANA.....	5
1.2.1. Movilidad humana: una aproximación conceptual.....	5
1.3. Perspectiva conceptual sobre percepciones	9
CAPÍTULO II: PROCESOS EN TORNO A LA MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR	11
2.1 Razones de los flujos migratorios venezolanos hacia Ecuador	11
2.2. Una mirada a la movilidad humana en el Ecuador.....	14
2.3. Marco normativo de la movilidad humana en el Ecuador.....	16
2.4. Inconsistencias en la legislación ecuatoriana en materia de movilidad humana.....	17
2.5. Situación de la movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito.....	21

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	24
3.1. Enfoque Investigativo.....	24
3.2. Técnicas e Instrumentos	24
3.2.1. Investigación bibliográfica, hemerográfica y audiovisual	24
3.2.4. Entrevistas a profundidad	25
CAPÍTULO IV: PERCEPCIONES EN TORNO A LOS DERECHOS DE LA MOVILIDAD HUMANA	28
4.1. LOS DERECHOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS	28
4.1.1. Percepción del cumplimiento del derecho a la salud	28
4.1.2. El derecho a la educación para los hijos e hijas de inmigrantes	31
4.1.3. Vulneración de los derechos relacionados al empleo.....	33
4.2. ACERCAMIENTO A LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS Y SUS VIVENCIAS.....	37
4.3. LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS	38
4.4. CONCLUSIONES PRELIMINARES.....	41
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
CONCLUSIONES.....	42
Disponibilidad de información sobre la inmigración venezolana	42
Causas del proceso migratorio	42
Marco normativo ecuatoriano	43
Perspectivas del cumplimiento los derechos.....	43
La Gestión Social y la movilidad humana	44
RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	46
Libros citados	46
Medios electrónicos.....	46
Entrevistas citadas	50
Videos.....	51

ANEXOS	50
ANEXO 1. MODELO PARA ENTREVISTA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA	50
ANEXO 2. MODELO PARA ENTREVISTA A INSTITUCIONES PÚBLICAS	52

RESUMEN

El propósito de esta investigación es mostrar las percepciones en torno a los derechos humanos relacionados con la movilidad humana, específicamente de población venezolana que por distintas razones de carácter político, económico y social se vieron obligados a dejar su país de origen para buscar nuevas oportunidades en Ecuador.

El estudio es de carácter cualitativo, para ello se realizó un acercamiento a la población venezolana que se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de entablar un espacio de diálogo, en la línea de entrevistas a profundidad, en torno a las percepciones sobre el cumplimiento de los derechos en los ámbitos de educación, salud y empleo; diálogo que permitió reconocer la situación que enfrentan en su condición de inmigrantes. A la vez, se realizó un acercamiento al sector público y a Organizaciones No Gubernamentales – ONG, para complementar el análisis con la perspectiva de institucionalidad encargada del tratamiento de este tema.

El estudio permite reconocer, desde la propia narrativa de los actores involucrados, si la ciudad les brinda oportunidades de vida digna y si el marco normativo nacional garantiza el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Palabras clave: derechos humanos, movilidad humana, salud, educación, empleo.

ABSTRACT

The purpose of the investigation is to reveal the perspective around the human rights related to human mobility, the sample taken to contribute data are immigrants that left the country due to political, economic and social situations, by leaving Venezuela they find new opportunities in Ecuador.

The research is qualitative, some Venezuelan immigrants living in Metropolitan District of Quito were contacted in order to interview them and get to know their perspective based on daily experiences. In the field of this research were considered three areas; health, education and employment. In order to complement the research it was necessary to know the perspective that workers from the public sector and some NGO have around the subject matter.

The research allows to know the opportunities that this city offers to immigrants, if they can keep a decent living style and if the law framework guarantees the rights related to human mobility.

Key words: human rights, human mobility, health, education, employment.

JUSTIFICACIÓN

Históricamente los flujos migratorios se producían desde los países del sur hacia el país del norte, dinámica que ha ido cambiando con el tiempo, como lo señala la Organización Internacional para las Migraciones (2016): el movimiento migratorio generalmente se ha dado desde el sur hacia el norte, específicamente la población venezolana con formación académica solía migrar hacia países del norte, pero en la actualidad este fenómeno ha mostrado una variación ya que la migración venezolana tiene presencia en países sudamericanos, Ecuador es uno de los destinos más atractivos entre quienes deciden salir de Venezuela.

En este sentido, se ha decidido prestar atención al flujo migratorio venezolano ya que engloba una complejidad particular por ser un país en el que actualmente la situación política, económica y social ha generado procesos críticos de vulneración de los derechos humanos, a tal punto, que se habla de que enfrenta una crisis humanitaria.

Frente a ello, las razones para que este grupo poblacional decida ingresar a Ecuador tienen que ver principalmente con la moneda que se maneja en el país, ya que al ganar en dólares es posible enviar dinero a los familiares en Venezuela; por otro lado, están las oportunidades de educación y estabilidad que encuentran para sus hijos, el entorno que les hace sentir seguridad, las oportunidades laborales y la imagen que el Ecuador proyecta a nivel internacional como un país amigable con la migración. Sin embargo, también existe población inmigrante que ve al Ecuador como un país de paso hacia destinos como Perú, Chile y Argentina.

En ese contexto, es evidente que el marco normativo ecuatoriano representa uno de los instrumentos de mayor avance en materia de movilidad humana, con relación a otros países de Latinoamérica, sin que eso signifique que no existen contradicciones e inconsistencias

que vulneran los derechos de las personas en movilidad, como lo analizaremos en los siguientes capítulos.

El ámbito de estudio se centró en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que esta ciudad se ha constituido en un núcleo central para inmigrantes extranjeros por las oportunidades socioeconómicas que presenta al ser la capital del país. En Quito se reúnen tanto las personas en situación de movilidad humana, las ONG que trabajan con estos actores sociales y las instituciones del estado responsables del cumplimiento de los derechos de este grupo poblacional.

De igual manera, el Distrito Metropolitano de Quito representa un escenario en el cual gran parte de la población venezolana busca un espacio en donde emplearse en el trabajo manual, como empleados en locales o dedicándose a la venta ambulante; sin que ello signifique que el acceso al empleo represente una garantía para mejorar sus condiciones de vida, fundamentalmente por la realidad de precariedad en la que se encuentran.

La importancia que se rescata del estudio tiene que ver con el conocimiento desde la investigación universitaria sobre el fenómeno de la inmigración venezolana, ya que al ser un proceso migratorio relativamente nuevo la información disponible es escasa, lo que dificulta conocer la realidad del grupo poblacional para generar políticas que aterricen en la atención de sus necesidades, y fundamentalmente, para reconocer la percepción que tienen respecto al cumplimiento de sus derechos en el país de acogida.

De allí que, el presente estudio permitió un acercamiento a las percepciones que existen en torno a los derechos relacionados con salud, educación y empleo. Para conocer estas percepciones se consideraron las vivencias de las personas en situación de movilidad humana provenientes de Venezuela y el conocimiento de funcionarios públicos y personas de ONG que trabajan el tema.

Para el análisis, la investigación se divide en cinco capítulos. En el primer capítulo se realiza un acercamiento teórico a los derechos humanos y a la movilidad humana, como dos categorías fundamentales para el análisis; de igual manera, se aborda la de percepción con concepto aclaratorio de la perspectiva que tiene el estudio.

En el segundo capítulo se abordan los procesos en torno a movilidad humana y derechos humanos dentro del Ecuador, en donde se explican las razones de los flujos migratorios desde Venezuela hacia el Ecuador; se aborda brevemente al marco normativo en cuanto a la movilidad humana en el país, en donde se han evidenciado vacíos legales; y, también se habla sobre la situación particular de la movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito.

En el tercer capítulo se explica la metodología y los métodos o instrumentos que se consideraron pertinentes para el tipo de investigación que se buscaba.

En el cuarto capítulo, se realiza el análisis de la información recogida y levantada a partir de los testimonios de los diferentes actores, aquí se compilan los testimonios en cuanto al cumplimiento de los derechos relacionados con salud, educación y empleo de las personas en situación de movilidad, y de representantes de instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. Resultó enriquecedor conocer de primera fuente lo que las personas experimentan en sus procesos de integración e interacción con la comunidad de acogida.

Finalmente, en el quinto capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones; abordando como elemento de análisis la perspectiva de la Gestión Social y la movilidad humana.

Objetivos de investigación

a) Objetivo general

Identificar la percepción que tienen los distintos actores involucrados en torno al cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana, respecto a educación, salud y empleo en el Distrito Metropolitano de Quito.

b) Objetivos específicos

- Contextualizar el proceso histórico que determina la situación de movilidad humana hacia el Ecuador.
- Identificar el marco normativo que rige en Ecuador en torno a derechos de las personas en situación de movilidad humana.
- Reconocer las condiciones relacionadas con salud, educación y empleo de las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador, a partir de las percepciones de los distintos actores involucrados.
- Identificar las percepciones que tienen las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales en torno al cumplimiento de los derechos de salud, educación y empleo de las personas en situación de movilidad humana.
- Identificar la importancia del rol de la Gestión Social en el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Preguntas de investigación

- ¿Cuál es el proceso histórico que determina la situación de movilidad humana hacia el Ecuador?
- ¿Qué marco normativo rige en Ecuador en torno a derechos de las personas en situación de movilidad humana?
- ¿Cuál es la percepción de las personas en situación de movilidad sobre el cumplimiento de sus derechos con relación a salud, educación y empleo?
- ¿Cuál es la percepción de las instituciones que trabajan con las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito sobre el cumplimiento de los derechos relacionados con salud, educación y empleo?
- ¿Cuál es la importancia del rol de la Gestión Social en el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana?

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

Para el abordaje del presente estudio se reconoce la definición planteada por la Organización de Naciones Unidas, que señala “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. (...). Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna” (ONU, 2017).

En el contexto de la investigación, se recoge esta definición en tanto el reconocimiento de que las diferencias como la nacionalidad u origen étnico no son una razón para que los derechos humanos se incumplan, por lo que permite una primera entrada de sustento al análisis (Ibíd.).

De forma complementaría, para Nikken (1996) los derechos humanos “*son inherentes a la persona humana y son derechos que se afirman frente al poder público*” con ello, reconoce que todas las personas deben gozar de los derechos por el hecho de *ser* humanos, es decir, no depende del reconocimiento de los Estados, ni de la nacionalidad de las personas. De otro lado, al aseverar que son “*derechos que se afirman frente al poder público*” ubica la responsabilidad que los gobiernos tienen frente a su cumplimiento.

El Estado existe para el bien común y su autoridad debe ejercerse con apego a la dignidad humana, de conformidad con la ley. Este principio debe dominar la actividad del poder público dirigida a afirmar el efectivo goce de los derechos humanos (A) así como el alcance de las limitaciones que ese mismo poder puede imponer lícitamente al ejercicio de tales derechos (Nikken, 1994, p.24).

Nikken (1996), además de señalar que los derechos se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad humana, plantea el término transnacionalidad de los derechos humanos, la cual es tomada para la investigación ya que se está abordando a la movilidad humana como un eje transversal de los derechos.

En este sentido, la transnacionalidad hace referencia a la garantía de los derechos humanos sin distinción de nacionalidad o de la ubicación geográfica. Los derechos humanos limitan la manera en la que un gobierno puede hacer uso del poder que se le es otorgado, por tanto se anteponen a los Estados, no pueden ser violentados y serán protegidos por instancias internacionales.

En una descripción más amplia, los derechos humanos han sido clasificados, a partir de luchas históricas en tres generaciones la primera generación corresponde a los derechos civiles y políticos, la segunda generación abarca a los derechos económicos sociales y culturales y por último la tercera generación corresponde a derechos de los pueblos o derechos colectivos.

Los derechos civiles y políticos hacen referencia a la vida, la libertad en sus diversas expresiones, participación e igualdad. Los derechos económicos sociales y culturales se relacionan de manera directa con los temas abordados en la investigación ya que abarcan los derechos a la salud, educación y empleo. Por último, con los derechos colectivos se reconoce los derechos de los pueblos, minorías y poblaciones indígenas (Ibíd.).

A partir de la Constitución 2008 se ha dado una nueva denominación a los derechos humanos. Los derechos Económicos, Sociales y Culturales pasaron a ser los Derechos del Buen Vivir; los Derechos de Grupos Vulnerables se corresponden a los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, que hacen referencia a personas en situación de vulnerabilidad y a pueblos y nacionalidades. Los derechos políticos pasaron a ser reconocidos como derechos de libertad; los derechos del debido proceso ahora son

conocidos como derechos de protección; y, finalmente, los derechos civiles son conocidos como los derechos de la naturaleza (Ibíd.).

1.1.1. Desarrollo de los derechos humanos

Para abordar el desarrollo de los derechos humanos se tomará a Bertha Solís (2012) quien manifiesta que en la antigüedad los individuos se veían sometidos a la voluntad de los gobernantes sin tener derecho a la participación. En la época grecorromana no se reconocía a las personas como titulares de derechos ya que tampoco se reconocía la dignidad de los individuos, por el contrario, las personas eran vistas como una pertenencia del grupo del que eran parte, en Grecia nació el pensamiento de que las personas como individuos deben ser felices y se dio paso a la concepción de dignidad para todos los habitantes de cada nación.

El esclavismo se caracterizó por haber negado la libertad y cualquier tipo de personería jurídica a determinados grupos de personas y también porque algunos grupos de poder reclamaban como su propiedad a quienes eran esclavizados (Ibíd.).

El cristianismo tuvo influencia en la manera en la que se percibió a las personas ya que abrió campo para la afirmación de que las mismas deban ser felices, autónomas y libres, así se desarrolló la idea de que existían tanto derechos como obligaciones de las personas en los ámbitos social y político. De esa manera, se proclamó que los hombres siendo hijos semejantes de Dios poseen derechos que no serán arrebatados bajo ninguna circunstancia (Ibíd.).

Reconocer una fecha exacta en la que se haya comenzado a hablar sobre los derechos humanos no sería posible, sin embargo, se reconoce que el hecho más antiguo sobre el origen de los derechos humanos es la aparición de los Diez Mandamientos, pero en estos no se señalan las limitaciones que un estado debe tener frente a los individuos. El siglo XIII se caracteriza como un hito, debido a las rebeliones en contra de las monarquías y las

movilizaciones que los individuos protagonizaron en oposición a los abusos y atropellos por parte de los estados (Ibíd.).

Para Solís, no fue sino hasta la mitad del siglo XX, después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, cuando los derechos humanos comienzan a tener reconocimiento a nivel internacional producto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas. A partir de la Declaración, los derechos humanos pasaron a ser reconocidos en diversos pactos y tratados internacionales, siendo acatados por casi todos los países del mundo (Ibíd.).

Para el Ministerio del Interior ecuatoriano (2012) si bien no se establece claramente un momento preciso en el cual se haya comenzado a reconocerlos, la discusión sobre los derechos humanos se fundamenta en la importancia que tienen para prevenir y combatir el mal ejercicio del poder por parte de los Estados.

De esta manera el Estado debe cumplir determinadas obligaciones con respecto a los derechos humanos siendo estas, “la obligación de respetar, obligación de garantizar, obligación de proteger los derechos humanos, adicionalmente existe la obligación de debida diligencia, obligación de reparar” (Ministerio del Interior, 2012: 21-23).

En cuanto al desarrollo de las generaciones de derechos humanos, Flores (2015) manifiesta que la aparición de los derechos humanos de primera generación se ubica a partir del momento en que las monarquías pierden poder y comienzan a aparecer las nociones de constitucionalismo. En este punto la gente toma conciencia de que para poder participar en la vida política debe tener derechos que le permitirán expresar sus ideas.

La independencia de EEUU y la Declaración Francesa permitieron la aparición de la primera generación de los derechos humanos, es decir los denominados “derechos individuales” que contienen derechos civiles y políticos. Aristóteles, Cicerón, Santo Tomás

de Aquino, entre otros, aportaron con las ideas principales sobre estos derechos y posteriormente Rousseau, Voltaire, Diderot, D´Alembert los retomaron (Ibíd.).

Por otra parte, los derechos de segunda generación fueron influenciados por Karl Marx, Federico Engels, Hegel, entre otros. Estos derechos tienen un enfoque en lo social, sin dejar a un lado el aspecto personal o individual, así, los derechos son ejercidos teniendo conciencia social (Ibid.).

Por último, los derechos de tercera generación también son llamados los derechos de solidaridad, se comenzó a tener nociones de esto a partir del siglo XX debido a la discriminación que se vivió. La importancia de estos derechos para los pueblos se debe a que mediante estos pueden exigir garantías internacionales (Ibid.).

1.2. MOVILIDAD HUMANA

1.2.1. Movilidad humana: una aproximación conceptual

Para el abordaje sobre la migración se considerará el planteamiento de la Organización Internacional para las Migraciones, para quien la migración es el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos” (OIM, 2006: 38). Esta perspectiva resulta importante para el estudio porque la movilidad humana es comprendida desde una mirada multicausal producto de factores políticos, sociales, económicos, educativos, entre otros.

Dentro del análisis teórico sobre movilidad humana, se tomará en cuenta la construcción sobre integración local, concepto manejado por ACNUR (2017) como un

proceso progresivo en donde se busca que las personas en situación de movilidad humana puedan residir de manera legal en una comunidad de acogida, está dividido en tres ámbitos: legal, económico y sociocultural.

Dichos ámbitos buscan brindar garantías en cuanto a derechos, empoderamiento, construcción de tejido social y espacios de integración dentro de la comunidad de acogida. El término integración local aportará al tema planteado al actuar como una guía mediante la cual se podrá comprender la situación articulando los tres ámbitos mencionados en torno a los derechos humanos.

Al ir realizando la búsqueda de información para poder sustentar una definición sobre movilidad humana se generaron dudas debido a la manera en que se maneja el término a pesar de las similitudes con las que algunos autores hablan sobre la misma, a propósito de esto es conveniente mencionar que el concepto de migración es mayoritariamente manejado a nivel institucional, lo cual ha provocado que no se conceptualice de manera oportuna y se puedan generar confusiones.

Herrera (2006) menciona que, a la dificultad de la delimitación sobre el concepto de migración, se puede añadir que quienes han abordado la temática se han dejado llevar por sesgos y situaciones diversas que les hacían definirla en función de cada coyuntura.

Alonso, Chiara y Metzner (2016) definen que la movilidad humana es el movimiento que las personas realizan de un lugar a otro, ejerciendo el derecho que tienen de libre circulación, producto de diversas causas, ya sea para quedarse en el lugar a donde llegan o seguir el camino hacia otro lugar, permaneciendo por un periodo corto o largo de tiempo.

La migración permite que las personas puedan circular libremente y establecerse dentro de otro sitio. Cuando salen de su país de origen está emigrando, mientras que cuando entran a un nuevo país están inmigrando (Ibíd.).

En vista de que el trabajo se desarrollará en torno a la entrada de personas al país, se considera pertinente mencionar que la Organización Internacional para las Migraciones (2006) cataloga a la inmigración como un fenómeno caracterizado por la llegada de ciudadanos a un país diferente al suyo, buscando asentarse en el mismo.

Según Martínez y Sandoval (2009) los procesos migratorios son procesos cargados de complejidad, ya que las razones por las que los individuos se trasladan de un lugar a otro son diversas. Asimismo, el fenómeno migratorio representa un problema y una solución para quienes se movilizan, ya que al momento de salir se soluciona el problema que estaría motivándolos a migrar, pero de la misma manera se reflejan los problemas al no poder llevar una vida plena en cuanto a cumplimiento de derechos.

Si bien es cierto que los problemas o diversas situaciones que obligan al desplazamiento, se generan en los países de origen, al momento de llegar a los países receptores aparecen nuevas dificultades relacionadas con el cumplimiento de derechos, como un empleo justamente remunerado, atención oportuna a la salud y acceso a la educación. Adicionalmente, dentro de la nueva comunidad de acogida aparecen problemas relacionados con la visión que se tiene sobre el “otro” (Martínez y Sandoval, 2009), con respecto a esto los autores mencionan:

En el país de destino el indocumentado suele estar sujeto a todas las violencias posibles. Unos sufren unas más que otras; ello depende del país y sector donde radiquen. La violencia cultural suele tener una dimensión mayor, manifestada en

identidades culturales y nacionalismos que impugnan la presencia del otro, del forastero, del extranjero, mediante estigmas, discursos, símbolos y eslogan. (p.24)

Como lo exponen Martínez y Sandoval (2009), las personas en situación de movilidad humana se enfrentan a una doble problemática ya que al salir de sus países de origen pierden derechos y al llegar al país de destino se arriesgan a no poder acceder a todos los derechos debido a su condición migratoria.

La movilidad humana, como lo manifiesta Txetxu Ausín (2015) estuvo presente dentro de la vida de la gente desde siempre, pero en la actualidad, debido a la tecnología, es más evidente, ya que ahora es más fácil trasladarse y existen nuevas razones para que las personas se muevan, como por ejemplo estudios o empleo, de esta manera en la actualidad existen flujos migratorios mayores a los registrados en tiempos pasados.

Al hablar sobre las personas en situación de movilidad humana, Hollenbach (2010) menciona que se las puede dividir en cuatro categorías, dependiendo de la relación que tengan con su país; los inmigrantes a quienes su país de origen puede ayudar y proteger; personas quienes deben salir de su país debido a desastres naturales o cambio climático; migrantes forzados, a quienes sus países emisores quieren ayudar pero no están en condiciones para protegerlos de desastres o riesgos naturales; inmigrantes a quienes sus países de origen podrían brindar ayuda pero no están dispuestos o en condiciones para hacerlo.

Para fines del presente estudio, el reconocer que las personas en situación de movilidad humana pueden enfrentar situaciones problemáticas por su condición migratoria, representa un elemento fundamental para analizar si efectivamente los derechos en torno a salud, educación y vivienda se cumplen con la Constitución y la Ley señalan en el caso ecuatoriano.

1.3. Perspectiva conceptual sobre percepciones

Jusmet (2013) reconoce que para Castoriadis la percepción es un elemento importante en el imaginario radical, puesto que posibilita brindar sentido a lo que se puede ver y por lo tanto determinarlo como tal.

La percepción podría ser entendida como la estructuración de la realidad externa que se basa en un conjunto de representaciones asociadas con ideas, deseos y afectos; dando como resultado la construcción del imaginario. Por lo tanto, los seres humanos construyen el mundo a partir de la subjetividad de significados y conceptos con los cuales se quiera ver o clasificar a los objetos.

Además, este autor menciona que la percepción es una imagen o representación determinada por la psique, la misma que es un proceso formativo y arcaico, pues se debe analizar los orígenes del ser humano para conocer y entender de donde aparecen las formaciones de la mente. Por ende, las percepciones dependen del imaginario radical de una sociedad concreta. La sociedad construye la representación de su propia realidad y mundo; es decir, puede decidir lo que es real o no, lo que es correcto o no.

El autor Lwkw (2014) toma lo que Luhmann manifiesta sobre la percepción diciendo que la misma está determinada por la temporalidad, espacialidad y corporalidad del sistema social. La percepción para Luhmann es la consecuencia de un proceso de una cantidad de impresiones en un tiempo simultáneo, fundamentada en la espacialidad, la misma que se basa en la relación del cuerpo y la conciencia.

En ese sentido, para el presente estudio, resulta pertinente recoger dos elementos fundamentales. Por un lado, la definición que realiza Luhmann, en tanto contexto y temporalidad determinada; y, la construcción subjetiva del mundo a partir de los significados que los seres humanos le otorgan, como lo señala Castoriadis. Dos aspectos

que permiten reconocer la mirada que las personas en situación de movilidad humana tienen frente al cumplimiento de los derechos humanos en el país de acogida.

CAPÍTULO II: PROCESOS EN TORNO A LA MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR

2.1 Razones de los flujos migratorios venezolanos hacia Ecuador

Los flujos migratorios venezolanos hacia el Ecuador, pueden encontrar varias razones, que van desde la situación política, económica y social de la propia Venezuela, hasta las condiciones económicas de Ecuador como país de acogida. En ese sentido, en este acápite se buscará identificar las de mayor peso, descritas tanto por las personas venezolanas que se encuentran en el país, como de estudiosas de la temática de migración.

La principal razón para por la que los ciudadanos venezolanos migran, siendo uno de sus destinos Ecuador, es el deterioro en el cumplimiento de los derechos humanos en ese país. La Organización Internacional para las Migraciones (2016) expuso que en Venezuela hay una vulneración extrema de derechos humanos, reflejada en situaciones como la privación de la libertad de expresión, el escaso acceso a servicios de salud, condiciones como el desabastecimiento o carestía de productos, lo cual impide alimentarse adecuadamente; y, por otra parte, la falta de empleo para poder sustentar sus gastos.

Como lo señalan Martínez y Orrego (2016) la situación política y económica de Venezuela ha sido la causa para que sus ciudadanos hayan salido hacia otros países en búsqueda de mayores oportunidades.

Además de la situación política y económica, la Fundación Human Rights Watch (2017) identificó, en su informe mundial 2017, que en Venezuela existe una crisis humanitaria debido a la falta de medicamentos en los hospitales y la escases de comida; si bien el gobierno venezolano ha tratado de combatir la falta de alimentos, sus acciones no han tenido resultado; adicionalmente se señala que existe la posibilidad de que se brinde

asistencia humanitaria por parte de otros países, sin embargo, el Estado no se ha gestionado esta ayuda.

La libertad de expresión es otro de los problemas dentro del país, ya que desde hace más de diez años el gobierno ha controlado los medios de comunicación. En cuanto a la defensa de los derechos humanos se han limitado las acciones que la sociedad civil puede realizar en cooperación con instituciones internacionales (Ibíd.).¹

En el contexto político de Venezuela, la aprobación de la Asamblea Constituyente representó un hito que provocó la migración de la población hacia el Ecuador-

Como se pudo constatar en el reportaje de Telerama “*Migración de venezolanos a Ecuador*” (2016), una de las razones para que la población venezolana se traslade hacia Ecuador es la coyuntura que se vive en su país de origen debido a la situación social, política y económica, la gente ha inmigrado para encontrar nuevas oportunidades tanto para sí mismos como para sus familias, sentir seguridad. Venezuela pasó de vivir tiempos de bonanza debido a los ingresos del petróleo a conocer la escasez de productos alimenticios y medicamentos.

La pérdida del valor adquisitivo de la moneda venezolana, influye en la decisión de salida, ya que, a pesar de contar con los recursos económicos para comprar alimentos o medicinas, éstos no se encuentran a la venta, ya sea porque existe un desabastecimiento o porque no se la comercializa. (Ibíd.). De esta manera quienes han salido de Venezuela expresan que de nada sirve vivir en un país con un título universitario o un empleo que genere ingresos altos, si esto no permite el acceso a servicios o la adquisición de alimentos (Ibíd.).

¹ Lo señalado por Human Rights Watch coincide con los testimonios de las personas venezolanas que fueron entrevistadas, referencia que se abordará de manera más detallada en los siguientes capítulos.

Plantearse la posibilidad de considerar al Ecuador como país de destino como alternativa para mejorar sus condiciones de vida, parte del imaginario que se ha construido a nivel internacional respecto de la estabilidad económica, producto de la dolarización; lo que hace que muchas familias venezolanas, deban ahorrar durante un periodo de hasta tres meses para llegar al Ecuador (Directora Movilidad Humana Gobierno de Pichincha, 2018).

Para Ortega y Ospina (2012) el fenómeno migratorio hacia el Ecuador se debe a la presencia de familiares y amigos que los reciben en el país, conformándose una especie de redes que aportan mediante la contingencia emocional o apoyo en diversos ámbitos. De igual manera, algunas instituciones no gubernamentales como HIAS y ACNUR aportan con apoyo para la legalización de su documentación y facilitando algunas condiciones de su estadía, no obstante, no han realizado algún tipo de trabajo en torno al fortalecimiento de las mencionadas redes.

Generalmente las personas en situación de movilidad humana seleccionan las ciudades en las cuales van a residir considerando algunos aspectos, entre los que se puede mencionar: el sentimiento de seguridad que la ciudad les brinda, los grupos de familiares o amigos, oportunidades laborales y otras condiciones que representen oportunidades.

“Vine a Ecuador por una facilidad que me dieron unos amigos que estaban aquí y como no tenía dinero para arrancarme aquí sola aproveché la oportunidad de mis amigos que ya vivían aquí”. (Mujer, 23 años)

Desde la mirada de las instituciones estatales, se considera que es importante el rol que los medios de comunicación juegan en la movilidad humana hacia el Ecuador, ya que el país se ha publicitado como un lugar amigable con el extranjero, en donde se reconoce la ciudadanía universal y se puede ganar un salario en dólares que favorece mucho a sus familias cuando envían dinero hacia Venezuela. El reconocimiento de la ciudadanía

universal en la Constitución ecuatoriana marcó un hito que muestra que el país tiene apertura para que ciudadanos de otras nacionalidades ingresen sin la cantidad de requerimientos que otros países solicitan.

“Ecuador es un espacio donde hay dólares y eso efectivamente creo la construcción de un imaginario de que había un mejor nivel de vida.” (Miembro de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia)

2.2. Una mirada a la movilidad humana en el Ecuador

Desde el año 2000 se empezó a trabajar en políticas relacionadas con ecuatorianos que residen en el extranjero y se comienza a hablar sobre los derechos de las personas migrantes. El tema de la migración comenzó a tomar fuerza debido a la salida de los ecuatorianos hacia otros países y por su reconocimiento internacional. Como lo menciona Eguiguren (en Ramírez, 2011), a partir del año 1998 hasta 2007 los temas de mayor análisis en lo relacionado con la movilidad fueron el tráfico de personas, la protección a ecuatorianos y la llegada y residencia de extranjeros al Ecuador, durante este período se daban dos situaciones: el control y la protección a los migrantes, guiándose por la influencia de los Estados Unidos.

Para Ramírez (2013) la situación de movilidad humana desde Ecuador se produce a partir de los años 90 debido a dos situaciones: la posibilidad de que los residentes en el exterior puedan votar y que se pueda tener una doble nacionalidad. En vista de esto se creó en el año 2001 el Plan Nacional de Migrantes Ecuatorianos en el Exterior, posteriormente el Gobierno de la época plantea espacios de diálogo con este grupo poblacional con la finalidad de encontrar alternativas frente a su situación, sin embargo, nada se concretó.

La Cancillería tuvo a su cargo todo lo relacionado con la migración hasta el año 2006. Hacia este año, no se consideraba como prioridad el tema de movilidad humana, sin embargo, la influencia que ciertos grupos organizados de migrantes e instituciones de apoyo, posicionan la importancia de visibilizarla a partir de iniciativas para favorecer a los migrantes (Ibíd.).

El hito que marcó el reconocimiento del tema de movilidad humana fue la Constitución de 2008, en el contexto de priorización de lo social por sobre lo económico. En la Constitución se reconoce al Estado como garante de derechos, lo que posibilitó visibilizar también los derechos de las personas en situación de movilidad humana con la creación de la Secretaría Nacional de las Migraciones como parte de las relaciones internacionales.

Durante el año 2008, como lo señala la OIM (2012), de acuerdo con la libre movilidad y promoción del país en el ámbito turístico, se eliminaron las visas de turismo y residencia corta para quienes ingresaran al país y aumento el ingreso de las poblaciones haitiana, cubana, en menor medida asiática y africana. En vista de un aumento considerable en el número de personas que ingresaron al país se implementaron procesos selectivos para la entrada de ciertas nacionalidades, lo cual se contradijo con lo planteado en la normativa ecuatoriana.

La incorporación de la temática dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir – PNBV 2003-2017 (2017) permitió la construcción de un marco normativo sobre movilidad humana, con el fin de fomentar la protección de los derechos de las personas en situación de movilidad y el reconocimiento de que ninguna persona es ilegal debido a su condición migratoria.

Además, en el Plan Nacional para el Buen Vivir se reconoce a las personas en situación de movilidad humana como un grupo de atención prioritaria, por tanto, se encuentra bajo la

protección, atención y cuidado del Estado; de igual manera, se plantea como política, la atención a las personas en situación de movilidad en los servicios públicos; el derecho de asociación de este grupo poblacional; la documentación y atención a casos de vulneración de derechos; la promoción de procesos de inclusión; y, la prevención y sanción de la discriminación.

En el contexto de gobierno actual, el Plan Nacional de Desarrollo, denominado Plan “Toda una Vida” 2017-2021, considera el tema de movilidad humana como parte de uno de sus ejes, planteando la importancia de garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad que se encuentran en condición de pobreza, con el fin de asegurarle una vida digna. De igual manera, plantea la necesidad de construir relaciones de aceptación entre los inmigrantes y la población ecuatoriana.

2.3. Marco normativo de la movilidad humana en el Ecuador

En la Constitución ecuatoriana de 2008, se inserta el tema de la movilidad humana desde una visión integral en cerca de 58 articulados, distribuidos en 7 de los 9 títulos, entre los cuales se puede citar: el título II, Derechos, capítulo de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y el capítulo sobre inclusión y equidad; y, el título VIII Relaciones Internacionales, capítulos sobre principios de las relaciones internacionales y de integración latinoamericana. (Loachamín, 2013: 25).

Además, se puede apreciar que el Estado se reconoce como garante del cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y rechaza el término de persona ilegal.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) vigente en el Ecuador reconoce dentro de sus principios la ciudadanía universal que hace referencia a la libertad de las personas

para movilizarse a voluntad en el mundo, como portadores de los derechos humanos inherentes a cada individuo, sin importar el país de origen o nacionalidad.²

De igual manera, la Ley señala que no se acepta la discriminación hacia las personas que se encuentran en situación de movilidad; y no se expulsará del país o se devolverá al país de origen a ningún que se encuentre en riesgo o situación de vulnerabilidad, si se da el caso, está prohibido hacerlo de manera colectiva.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana define como persona extranjera a quien, teniendo la nacionalidad ecuatoriana, se encuentra en condición migratoria de manera temporal o con residencia. El Estado garantiza a los inmigrantes el derecho a la asociación.

En lo relacionado con la presente investigación, la Ley reconoce el derecho al registro de los títulos de cualquier nivel, el derecho al trabajo y el derecho a la salud.

2.4. Inconsistencias en la legislación ecuatoriana en materia de movilidad humana

La Coalición por las Migraciones y el Refugio (2017) presentó un informe alternativo, en donde se menciona las dificultades para acceder a la información sobre los flujos migratorios, las deportaciones y la exclusión, también recalca las limitantes de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, la vulneración de los derechos humanos debido a las mencionadas deportaciones y la exclusión, las políticas de integración y la dificultad que enfrentan los inmigrantes.

En ese informe se señala que la Ley pone en condición de vulnerabilidad los derechos de las personas en situación de movilidad humana, por lo que diferentes instituciones como la Universidad San Francisco, el Servicio Jesuita a Refugiados y Misión Scalabriniana, han

² Pese que la Ley Orgánica de Movilidad Humana busca proteger y garantizar el bienestar de las personas en situación de movilidad, es más bien restrictiva y permite la vulneración de algunos derechos humanos. Posteriormente se mencionarán las inconsistencias de esta ley.

trabajado en conjunto para presentar una demanda de inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Movilidad Humana³.

La demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Movilidad Humana presentada a la Corte Constitucional (2017) fue presentada debido a inconsistencias en 18 artículos que se contradicen con el principio de ciudadanía universal. Una contradicción se ubica en el uso que se le da a los términos: condición migratoria y persona extranjera, porque pone en riesgo el principio de igualdad y no discriminación.

Al referirse a *condición migratoria* la Ley Orgánica de Movilidad Humana hace referencia únicamente a las personas en condición de residente o visitante temporal. En cuanto al término *persona extranjera* ampara a quienes forman parte de los grupos correspondientes a visitante temporal o residente, lo cual implica tener una condición migratoria regular, generando exclusión para las personas en condición migratoria irregular (Ibíd.).

Dentro de la demanda de inconstitucionalidad también trata el tema de la deportación ya que la Ley Orgánica de Movilidad Humana confiere la potestad a las autoridades de control migratorio para encargarse de la deportación de una persona extranjera. La potestad que se les otorga genera vulneración de las garantías del Debido Proceso, ya que las mismas son juez y parte en los procesos de deportación dejando de lado la parcialidad que debería existir en un juicio (Ibíd.).

De igual manera, vulnera el principio de progresividad y no regresividad, y la protección de la convivencia familiar e interés superior del niño, ya que se han impuesto nuevas condiciones para tener una situación migratoria regular, entre ellas: se pide que la persona que solicita una residencia permanente cuente con medios lícitos y necesarios para

³ Demanda de inconstitucional presentada a la Corte Constitucional el 20 de diciembre de 2017.

poder sostenerse a sí misma y a su familia; asimismo una persona puede permanecer en Ecuador si tiene vínculos como matrimonio o unión de hecho con un ecuatoriano; si es menor de edad o tiene capacidades especiales y que dependa de un ecuatoriano; y, finalmente tener un segundo grado de consanguinidad con un ciudadano ecuatoriano o extranjero que cuente con la residencia permanente (Ibíd.).

El requisito de contar con medios lícitos implica trabas y retrasos para regularizar la condición migratoria, como consecuencia se puede afectar la posibilidad de obtener un empleo. El Comité de las Naciones Unidas para la protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares manifestó preocupación por los requisitos actuales si se quiere regular la situación migratoria, específicamente en lo relacionado con “medios lícitos” (Ibíd.).

En cuanto a la deportación la Ley establece que una persona será deportada si no ha regularizado su situación migratoria dentro del plazo de treinta días, el proceso de deportación se realizará a pesar de ser la última alternativa, lo que contradice totalmente a la Constitución, ya que en ella se establece que no se criminalizará a las personas por su condición migratoria (Ibíd.).

La Ley Orgánica de Movilidad Humana menciona que no se admitirá una solicitud en los casos que se identifique información fraudulenta; particular que no considera las particularidades que obligaron a los solicitantes a salir de sus países, entre otras razones se puede encontrar casos en los que la única manera de salir del país fue obteniendo documentos falsos (Ibíd.).

Otro punto en donde se refleja la inconsistencia de la Ley Orgánica de Movilidad Humana es la deportación de las personas con pena menor a cinco años por haber cometido algún delito, no se menciona si la deportación se realizará antes o después de cumplir la

pena, vulnerando así la seguridad jurídica de las personas. En conjunto lo mencionado contradice al principio de no devolución establecido en la Constitución (Ibíd.).

Por otro lado, se señala la posibilidad de deportar a los visitantes temporales que intervengan en la política interna del Ecuador, esto significa la vulneración al derecho de la libertad de expresión, por el contrario, la Constitución no prohíbe la participación de un extranjero en los asuntos de política interna (Ibíd.).

Siguiendo con la línea anterior, la Ley Orgánica de Movilidad Humana permite la deportación de personas en condición de refugio, en caso de que la persona haya cometido un delito en su país antes de ser considerado como un refugiado, este acto es contrario a lo que los instrumentos internacionales de derechos humanos establecen, adicionalmente la Constitución reconoce y ampara el derecho al asilo y refugio (Ibíd.).

El hecho de que una persona pueda ser expulsada del país después de haber cumplido una pena privativa de la libertad mayor a cinco años y, posteriormente prohibiéndose su entrada al país durante diez años, contradice a la Constitución y su principio de reinserción y rehabilitación social. En este caso en particular el Estado discrimina a quienes hayan sido privados de la libertad (Ibíd.).

Por otra parte, la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece multas para quienes no hayan logrado regular su condición migratoria durante el periodo de tiempo determinado por la ley, la sanción equivale al costo de dos salarios básicos unificados, además de la obligación de abandonar el país. Lo que se acaba de mencionar representa la criminalización del país hacia la migración (Ibíd.).

La exigencia de contar con un seguro médico público o privado imposibilita a quienes no disponen con los recursos necesarios para tramitar su estatus regular en el país, incluso

existe la posibilidad de tener una sanción por falta migratoria. Lo mencionado pone en situación de vulnerabilidad la igualdad de derechos entre los extranjeros y los ecuatorianos que la Constitución reconoce. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el estado ecuatoriano garantiza el derecho a la salud sin exclusión de nacionalidad o condición migratoria (Ibíd.).

2.5. Situación de la movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito

En vista de que la información sobre la situación de la movilidad humana dentro del Distrito Metropolitano de Quito es limitada y se encuentra en proceso de construcción desde el ámbito académico, se consideró pertinente realizar una construcción a partir de los relatos, vivencias y conocimiento que expertas en el tema de movilidad humana compartieron para la producción de esta investigación.

Para Celleri⁴, dentro del Ecuador siempre ha estado presente la migración como un proceso continuo que ha tenido mayores o menores flujos migratorios dependiendo de las coyunturas.

En el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ, la población inmigrante corresponde al 3% de la población total en el Ecuador y en un panorama más amplio el país ocupa el noveno puesto con más inmigrantes en América Latina. En el DMQ parece ser más evidente la presencia de inmigrantes debido a que la ciudad desarrolla una actividad comercial muy importante, incluido el trabajo informal, razón por la cual la ciudad resulta atractiva para la gente que llega en busca de empleo.

⁴ Docente del IAEN entrevista en el contexto de la presente investigación. Actualmente, el IAEN se encuentra realizando una investigación sobre la situación migratoria con datos correspondientes a los años 2016 y 2017.

Dentro del DMQ resultan atractivos los sectores comercial, informal y profesional; es en el último donde se encuentra concentrada la mayor población profesional internacional (Ibíd.).

En cuanto a la ubicación de los inmigrantes dentro de Quito, se menciona que, este grupo poblacional se encuentra en su gran mayoría en el norte de la ciudad, debido a que se concentran en sectores de comercio informal; particular que, en la población quiteña, construye la idea de que la inmigración ha desbordado el país.

De igual manera, según lo planteado por Celleri, la población quiteña tiene criterios divididos respecto de la presencia de población migrante; por un lado, se encuentran quienes muestran desaprobación por su presencia; y, por el otro lado, se hallan quienes se sienten a gusto con la idea de que Quito se proyecta como una ciudad internacional y más cosmopolita (Ibíd.).

La población en condición de movilidad humana que se ha establecido en el DMQ vive en forma precaria, porque el costo de vida en esta ciudad es muy alto; por ello, el GAD Provincial de Pichincha ha planteado una alerta humanitaria con la población venezolana debido, sobre todo, a los problemas de desnutrición que enfrenta, ya que en la mayoría de casos los miembros de este grupo poblacional la padecen desde el momento en el que llegan y se agudiza porque no cuentan con los recursos alimenticios necesarios para sustentar los requerimientos nutricionales (Directora de Movilidad Humana Gobierno de Pichincha, 2018).

Respecto al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se puede señalar que, si bien es parte de su responsabilidad el cumplimiento de los derechos de la población quiteña, en el marco de su Plan de Desarrollo no contempla la formulación y ejecución de políticas locales que atiendan la problemática que la población en situación de movilidad humana enfrenta. De hecho, en el proceso de indagación para recoger información sobre el

tema, no se logró ubicar una instancia o programa específico, aun cuando una de sus responsabilidades es la conformación del Sistema de Protección de Derechos a los grupos de atención prioritaria.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque Investigativo

Al ser un estudio que centrará su análisis en las percepciones en torno a los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, su marco metodológico será analítico-explicativo de carácter cualitativo.

Se empleará la investigación cualitativa ya que la presente investigación no busca estudiar una población representativa del universo, sino analizar pocos sujetos en profundidad a partir de interpretar y comprender las experiencias de las personas participantes del estudio de forma inductiva, centrando su atención en la especificidad de la realidad y no en generalizaciones.

El estudio, se ha enfocado en entrevistas a profundidad, con preguntas abiertas y cerradas con la finalidad de conocer a profundidad las experiencias de los inmigrantes venezolanos y la mirada sobre el tema de funcionarios de instituciones públicas y representantes de organizaciones no gubernamentales.

3.2. Técnicas e Instrumentos

3.2.1. Investigación bibliográfica, hemerográfica y audiovisual

Para la realización del presente estudio, se realizó la recopilación de información secundaria a través de textos impresos y digitales referidos al tema. La información sobre movilidad humana fue recogida de FLACSO, mientras que el material bibliográfico en torno a derechos humanos se encontró en la Universidad Andina Simón Bolívar. La información digital fue recogida de las páginas de Google y de páginas de instituciones que

trabajan sobre el tema. Sin embargo, fue evidente que existe poca o casi nula información específica a la situación de movilidad humana de la población venezolana.

De igual manera, se acudió a fuentes de prensa, sobre todo de los principales periódicos del país; la información que se encontró en los periódicos permitió respaldar algunos testimonios recogidos en el trabajo de campo.

Se consideró oportuno respaldar la información teórica con artículos contruidos a partir de la realidad y de las vivencias del grupo poblacional con el que se trabajó.

En cuanto a la investigación audiovisual, se accedió a videos de la plataforma YouTube, con testimonios que coincidieron con lo que las personas entrevistadas manifestaron.

3.2.4. Entrevistas a profundidad

La entrevista a profundidad es un método importante de la metodología cualitativa utilizada para la realización del presente estudio, por lo que fue de implementación exclusiva aun cuando se reconoce la existencia de otros métodos; sin embargo, dadas las características de la población participante de la investigación, el abordaje más adecuado para contar con información valiosa respecto a sus percepciones fue con este método.

El diseño del instrumento de entrevista contempló preguntas abiertas formuladas a partir de las grandes preguntas de investigación, lo que permitió orientar el diálogo sin descontextualizar la intencionalidad del estudio, pero a la vez sin que se convierta en una camisa de fuerza de pregunta-respuesta, todo lo contrario, posibilitó entablar un espacio de confianza para que las personas pudieran expresar lo que piensan y perciben respecto de los temas abordados.

Además, la estructura del instrumento consideró la diferencia de la entrada de análisis según actores entrevistados, que para el caso fueron: personas venezolanas en situación de

movilidad, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema.

Se logró realizar la entrevista a once inmigrantes venezolanos, dos funcionarios públicos de la Junta Metropolitana de Protección de la Niñez y Adolescencia Quito, el GAD Provincial de Pichincha y tres representantes de las ONG: Servicio Jesuita a Refugiados, HIAS, ACNUR. En cuanto al tiempo que se empleó en las entrevistas realizadas a los inmigrantes venezolanos fue de 12 a 24 minutos; la entrevista realizada a los funcionarios públicos tuvo un tiempo aproximado de 42 minutos; y, finalmente las entrevistas hechas a representantes de ONG se realizaron en un tiempo próximo de 58 minutos.

A continuación, se presenta un cuadro que describe la información básica de las personas venezolanas participantes:

No.	Género	Edad	Tiempo en Ecuador	Actividad laboral	Relación de la actividad con la profesión
1	Masculino	42	3 meses	Carpintero	Si
2	Femenino	37	8 meses	Ayudante de costurera	No
3	Femenino	44	3 años	Ninguna	No
4	Masculino	43	3 meses	Ninguna	No
5	Femenino	24	1 año 3 meses	Empleada en cocina	No
6	Masculino	23	4 meses	Cocinero	No
7	Femenino	26	7 meses	Limpieza	No
8	Femenino	42	4 años	Ama de casa	No
9	Femenino	26	4 meses	Empleada de cocina	No
10	Femenino	38	6 meses	Venta ambulante	No
11	Masculino	41	6 meses	Venta ambulante	No

Elaboración propia, 2017.

La población venezolana que participó en el estudio fue un total de once personas, de las cuales siete fueron mujeres y tres hombres, el promedio de edad se encuentra entre los 23 y 44 años. Las y los entrevistados llegaron al país en busca de empleo y para alejarse de las dificultades que enfrentaron en su país de origen, ninguno vino a Ecuador para estudiar, la aproximación que han tenido a la educación ha sido por sus hijos/as, que se encuentran estudiando en escuelas o colegios.

El tiempo de permanencia en Ecuador de la población en situación de movilidad que fue entrevistada, concuerda con lo que se mencionó en cuanto a las razones para que los venezolanos hayan salido de su país, así se demuestra que de las 11 personas que participaron en las entrevistas 9 han llegado a Ecuador después de que en su país se aprobara la Constituyente en mayo de 2017.

En cuanto al empleo, el cuadro refleja que ninguno de los entrevistados se encuentra empleado dentro de su área de especialidad, ya que todos están desempeñando labores artesanales, aun cuando cuentan con estudios de tercer y cuarto nivel, únicamente uno de los entrevistados realiza la misma actividad laboral que desempeñaba en Venezuela.

CAPÍTULO IV: PERCEPCIONES EN TORNO A LOS DERECHOS DE LA MOVILIDAD HUMANA

4.1. LOS DERECHOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y EMPLEO DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS

4.1.1. Percepción del cumplimiento del derecho a la salud

El derecho a la salud que el país garantiza a las personas en situación de movilidad humana se cumple ya que este grupo poblacional puede acceder a la atención en las instituciones públicas, lo cual se puede evidenciar en las vivencias compartidas para esta investigación.

La percepción sobre el derecho a la salud dentro de la población venezolana es de satisfacción ya que han podido acceder al servicio de atención sanitaria sin problemas, se supo manifestar que fue una sorpresa para ellos el haber sido atendidos por médicos, haber recibido tratamientos, cirugías, hospitalización y medicamentos de manera gratuita, ya que en su país de origen no han logrado adquirir medicinas desde hace algunos años.

“No había visto ni una pastilla hace muchos años, fue una sorpresa cuando a mí y a mis conocidos nos dieron todo gratis, todo hasta cirugías y hospitalización”.

(Mujer, 44 años)

A pesar de que la Ley Orgánica de Movilidad Humana exige como requerimiento para las personas extranjeras contar con seguros de salud ya sean públicos o privados, la Constitución reconoce el derecho de brindar atención sanitaria, por lo que las personas venezolanas han sido atendidas en las casas de salud sin que este requerimiento influya en su atención o tratamiento médico.

Sin embargo, las personas acuden a la atención pública cuando se trata de atención personal, mientras que para la atención a sus hijos e hijas prefieren hacerlo en n casas de salud privadas, debido a que mantienen el imaginario de que lo privado es mejor que lo público; por lo que en el caso del cuidado de su familia, prefieren sacrificar otros gastos adicionales.

“Una madre siempre quiere lo mejor para sus hijos y prefiero asegurar la atención rápida de los médicos para ellos cuando están enfermos (...) como sea yo espero, pero ellos no”. (Mujer, 44 años)

En cuanto a la percepción del acceso a la salud, existen dos puntos de vista; el primero corresponde a la conformidad con el acceso que se tiene para recibir un tratamiento médico, elementos que ya se señaló anteriormente; el segundo se refiere al tiempo de espera desde el momento de agendar una cita hasta cuando se les asigna la fecha para la atención ya que en ocasiones pueden esperar desde uno hasta cinco meses, dependiendo de la especialidad médica.

“(...) me dijeron que me iban a avisar y llamar cuando ya estén dando turnos, pero hasta el día de hoy no me llaman y de eso ya han pasado casi dos meses que sigo esperando que alguien me atienda mi enfermedad”. (Hombre, 42 años)

Es necesario mencionar que el tiempo de espera en el sistema público de salud para la atención no tiene relación con la nacionalidad, se debe al número de población que requiere el servicio versus el número de personal de salud con el que las instituciones cuentan, por lo que el problema del tiempo de espera también lo enfrenta la población ecuatoriana.

Los inmigrantes venezolanos que han acudido al servicio de salud pública señalan que no han recibido tratos discriminatorios por parte del personal; sin embargo, sienten que la población ecuatoriana muestra su descontento por la presencia de extranjeros. Cabe mencionar que, si bien no se ha dejado de atender a extranjeros, han enfrentado casos donde se da prioridad a ciudadanos europeos o norteamericanos antes que a los ciudadanos Latinoamericanos.

Es probable que una razón para que en las casas de salud públicas no se den casos de xenofobia por parte de los trabajadores es porque el Ministerio de Salud Pública realiza capacitaciones virtuales permanentes y evaluaciones para los funcionarios de salud sobre temáticas relacionadas con la atención con un enfoque de derechos humanos y grupos de atención prioritaria.

Desde la percepción de las instituciones públicas, se reconocen dos elementos; por una parte, la diferenciación en la atención que reciben los inmigrantes según su nacionalidad; y la existencia de problemas de salud que los inmigrantes venezolanos acarrean desde su país de origen. Los funcionarios manifestaron que, a pesar de que las personas en situación de movilidad humana son atendidas en las casas de salud, se han dado casos en los que los inmigrantes de Europa o América del Norte son atendidos antes que inmigrantes latinos.

“(...) llega un niño colombiano con fiebre a un centro de salud y llega un hombre escoces con un corte en el pie al mismo centro de salud y el hombre escoces es atendido antes que el niño colombiano con fiebre”. (Miembro Junta Metropolitana de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia)

Por parte del Gobierno de Pichincha se identificó una problemática relacionada con la salud de los inmigrantes venezolanos ya que la mayoría llega al país enfrentando un proceso de desnutrición, que se agrava en Ecuador debido a que no tienen una

alimentación que les permita salir de ese estado. Como respuesta a esta problemática el Gobierno de Pichincha colabora con médicos para brindar atención de control y tratamiento.

En este sentido, desde la percepción de la población venezolana, se cumple el derecho al acceso a la salud para las personas en situación de movilidad, ya que efectivamente al acudir a las diversas casas de salud son atendidos o derivados, dependiendo del tipo de atención que requieran. Es así como el estatus migratorio no influye en la atención sanitaria.

Las ONG perciben que se garantiza en la normativa el acceso a la salud para la población inmigrante en el Distrito Metropolitano de Quito, reciben atención médica en las casas sanitarias pero que se han presentado casos en los que deben esperar y ser las últimas personas en ser atendidas, generando discriminación. A pesar de los casos aislados que se han dado, desde el sector privado se reconoce que el país garantiza el derecho a la salud para este grupo poblacional.

4.1.2. El derecho a la educación para los hijos e hijas de inmigrantes

El Ecuador garantiza la promoción del derecho a la educación, dentro del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2015) se establece que además de garantizar este derecho, se considera a las personas en situación de movilidad humana como parte del grupo poblacional en situación de vulnerabilidad, por lo que también contempla la conformación de espacios de adaptación para estudiantes extranjeros.

Las personas adultas que llegan a Ecuador desde Venezuela generalmente no acceden a la educación porque su prioridad es acceder al mercado laboral, sin embargo, su

acercamiento al sistema educativo se da en torno a la búsqueda de ingreso de sus hijos e hijas que se encuentran en edad escolar.

Para los inmigrantes venezolanos con hijos/as, la opción educativa no solo se concentra en las instituciones públicas, también miran como alternativa la educación privada; sin embargo, su primer acercamiento se da a través del Distrito, extensión del Ministerio de Educación, quien asigna la escuela según los cupos existentes; además, es requisito que las y los estudiantes rindan un examen de ubicación con el fin de identificar el nivel que les corresponde.

Los niños y niñas que han accedido a la educación privada son hijos de inmigrantes que tienen un empleo “fijo”, que les permita contar con un ingreso para cubrir los requerimientos de pensión, alimentación y útiles escolares; por otra parte, existen niños/as que no lograron acceder a la educación pública y dadas las condiciones económicas de los padres la opción de educación privada no es viable, por lo que no estudian.

La posibilidad de acceder a instituciones educativas públicas en el país de acogida, ha creado la percepción de que se cumple el derecho a la educación, lo cual brinda tranquilidad, en tanto se cumple su ideal de brindar las mejores condiciones de vida a sus hijos e hijas, siendo la educación un factor importante.

“(…) llegamos y el lunes fuimos a la escuela a hablar nos dieron los uniformes y el martes ya estaba estudiando mi hijo. No tuvimos dificultades todos fueron flexibles aun que llegamos tarde igual le dejaron estudiar”. (Hombre ,42 años)

De otro lado, quienes logran el acceso al sistema educativo para sus hijos e hijas, visibilizan otros problemas vinculados con las relaciones de pares y del personal educativo hacia los niños y niñas inmigrantes venezolanos. En ese contexto, si bien es cierto que el

país cumple con el derecho de acceso a la educación aquello no garantiza lo planteado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos respecto de que en el sistema educativo debe promover buenas relaciones entre grupos humanos.

A pesar de que el Ecuador garantiza un proceso de adaptación en las instituciones educativas no todos los niños, niñas y jóvenes han recibido una orientación en este sentido, incluso existe la percepción de que las y los maestros no reconocen lo que significa haber salido del país y enfrentarse a una realidad social y cultural diferente de la que vivía.

“(...) le costó mucho adaptarse a las costumbres de aquí por el lenguaje que usan aquí, la directora me llamó y me dijo que él tenía que adaptarse a Ecuador y no Ecuador a él”. (Hombre, 43 años)

La percepción sobre el trato por parte de sus pares ecuatorianos dentro de las escuelas, muestra una similitud en todos los casos, es decir al momento de llegar a las escuelas y los niños/as y jóvenes venezolanos se sintieron diferentes al resto de sus compañeros debido al lenguaje diferente, las costumbres y el proceso de adaptación a un nuevo país.

Al principio fue duro porque quisieron hacerle bullying pero el también no se deja se defiende, entonces quisieron como marcarlo pero él no se dejó marcar y ya para la segunda o tercera semana ya estuvo perfecto, le costó mucho adaptarse a las costumbres de aquí (Hombre, 43 años).

4.1.3. Vulneración de los derechos relacionados al empleo

Una constante entre las personas venezolanas inmigrantes es su nivel de estudios, la mayoría de las personas que participaron en la investigación tienen estudios de tercer nivel,

en su país de origen laboraban en sus áreas de especialización o a su vez contaban con negocios propios. Negocios que intentaron traer al Ecuador debido a que en Venezuela sufrían de permanentes saqueos, sin embargo, no para todos fue posible

Las condiciones laborales de los inmigrantes venezolanos en el Ecuador son variadas, ya que, por una parte, algunas personas han logrado emplearse en los campos correspondientes a su formación profesional, mientras que la mayoría no ejerce su profesión y se encuentra subempleado o busca alternativas de ingresos económicos a través de la venta ambulante.

“yo soy contadora, pero desde que llegué a Ecuador no me quedó más que al principio dedicarme a la venta ambulante hasta que me resultó este empleo en la limpieza” (Mujer, 26 años).

Las actividades que realizan son diversas, en función de la necesidad de asegurar un ingreso económico para su familia con la que viven en el Ecuador y para enviar remesas a quienes se encuentran en Venezuela; debido a ello su vinculación con el mercado laboral se ha dado en la venta ambulante conformando pequeños grupos para recorrer las calles, como empleados en locales comerciales en donde se les emplea porque son apreciados por su amabilidad con los clientes, también como ayudantes de cocina o limpieza en restaurantes y finalmente brindan diversos servicios como la costura, carpintería.

Quienes realizan estas actividades son personas que no han podido regularizar su situación migratoria en el Ecuador, por lo tanto, no son contratados de manera legal, es decir no son afiliados al seguro social y no se les reconoce el sueldo básico.

Quienes venden en la calle al no recibir un sueldo fijo y ganar al día viven en una condición precaria. En el ámbito de los servicios, la baja remuneración por las actividades

que realizan en los locales es una constante, dependen del contrato que pueden obtener y reciben un pago de diez dólares por día de trabajo, con jornadas laborales que, en algunas ocasiones, exceden las doce horas diarias; además, que no se les reconoce garantías como la afiliación y en ocasiones los contratistas no cancelan a tiempo los pagos.

“(...) yo trabajo desde las 10 de la mañana (...) a veces me quedo limpiando hasta las 11 de la noche. (...) me pagan \$10 por cada día, pero de ahí tengo que sacar el dinero para el transporte que a veces es en un taxi y no me queda nada”. (Hombre, 23 años)

Situación que vulnera el derecho a tener un salario digno y que le permita cubrir sus necesidades, considerando también, que envían dinero a sus familias en Venezuela.

Las personas venezolanas que enfrentan esta realidad en el Distrito Metropolitano de Quito perciben que la comunidad de acogida está tomando ventaja de su situación migratoria y de la imposibilidad para presentar una demanda legal.

“Cuando le dije que me pague el mes retrasado o que la denunciara, mi jefa me dijo: no tienes un contrato firmado, no te debo (...) y que ella me denunciaría por ilegal para que me deporten”. (Mujer, 24 años)

En cuanto a la percepción que tienen sobre la relación con sus patronos es variada; algunos han logrado emplearse en espacios en los cuales a pesar de que el pago por su trabajo es mínimo, sus patronos han mostrado el mismo trato que a los otros empleados, mientras que en otros casos, ha sido una relación conflictiva debido a que se les asigna actividades extras, incumplimiento de pagos, cargas horarias y un trato diferenciado por ser extranjeros. Manifestaron que en algunas ocasiones al expresar su indignación por los abusos recibían respuestas que les dejaban sentir que entre la población ecuatoriana existe

discriminación, xenofobia y que abusan de la necesidad que los inmigrantes tienen por empleo.

“En la tienda me hacían limpiar los baños todos los días, entonces le dije a la dueña que sería bueno rotar con las compañeras los días y ella me contestó que ella es la dueña y ella decide (...) yo seguía siendo la única que limpiaba los baños”. (Mujer, 24 años)

La percepción que tienen en cuanto al trato con sus pares en el ámbito laboral no es similar y depende de las circunstancias, para algunos ha sido difícil sentirse adaptados debido a la discriminación que han sentido por parte de la población de acogida, se debe tener en cuenta la competitividad que existe entre compañeros, ya sea por ser quien vende más o por la idea de que un ecuatoriano debería estar ocupando determinado puesto. Sobre el trato con sus pares no hay únicamente percepciones negativas ya que también se han dado casos en los cuales dentro de sus empleos han podido conocer a gente con quien han creado lazos de amistad.

“En el nuevo restaurante todos son buenos, pasamos de risa en risa, hasta las señoras de alado me regalan la comida para nuestra merienda”. (Mujer, 26 años)

Después de sus actividades laborales, durante su tiempo libre, hay quienes elaboran productos comestibles para venderlos y así poder aumentar sus ingresos económicos, actividad que realizan debido a la necesidad económica que enfrentan, así se limita su tiempo de descanso y recreación, que provoca cansancio físico y deterioro de su salud.

“Los domingos mi primo y yo preparamos pasteles de chocolate para venderlos en la calle, porque el sueldo no es suficiente”. (Hombre, 23 años)

El trato que tienen con quienes son sus clientes es percibido dependiendo del lugar de trabajo, por un lado, quienes se encuentran en las actividades de servicios señalan que reciben un trato normal, son respetados; mientras que quienes se encuentran en la calle como vendedores ambulantes no son tratados con cortesía con mayor frecuencia.

Existe la percepción de que es más fácil encontrar un espacio en donde emplearse para las mujeres que para los hombres, sienten que quienes prefieren emplear a mujeres debido a la “imagen que ellas le dan al local”, lo cual promueve el estereotipo que la población ecuatoriana tiene sobre las mujeres extranjeras que llegan desde otros países.

4.2. ACERCAMIENTO A LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS Y SUS VIVENCIAS

Las constantes que se identificó en todas las personas con quienes se dialogó fue que salieron de su país de origen debido a la situación económica y de inseguridad, también plantearon que al momento de llegar a Ecuador esperaban alejarse de la inseguridad que vivieron en su país de origen, buscar una vida en donde no haya escases de productos para sus hijos, poder ahorrar en dólares para enviar dinero a sus familias y tener la oportunidad de desempeñarse laboralmente.

“La escases de productos que hay allá, la inseguridad, la falta de medicamentos ósea la verdad lo que se ve en la televisión queda pequeño para la realidad del día a día del venezolano”. (Mujer, 44 años)

Las personas inmigrantes consideran que el Estado ecuatoriano les garantiza derechos; sienten que, si bien sus derechos están garantizados, los ecuatorianos como comunidad de

acogida no están dispuestos a abrirles las puertas, debido por la carga de prejuicios que tienen.

Adicionalmente, un factor que influye en la decisión de la población venezolana que decide inmigrar al país, es la presencia de familiares y amigos que ya radican aquí, lo cual les hace sentir seguridad, debido a que generalmente son recibidos en hogares conformados por venezolanos, donde cuentan con muebles y electrodomésticos, prefieren vivir en pequeños grupos de inmigrantes por la contingencia emocional que ello implica, ya que representa convivir en un ambiente que brinda apoyo y permite mantener la forma de vida que llevaban en Venezuela.

“Cuando llegamos nosotros quisimos vivir con nuestros amigos y sus amigos porque ellos ya estaban instalados aquí y como tenemos casi las mismas costumbres pensamos que eso nos iba a reconfortar, porque es difícil estar lejos de lo que conoces y con lo que creciste”. (Mujer entrevistada 9, 26, femenino)

4.3. LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS

Las percepciones a nivel institucional sobre el estado de los derechos de las personas en situación de movilidad humana tienen semejanzas; en este sentido, el principal elemento identificado fue la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que fue señalada como una ley restrictiva que vulnera los derechos de este grupo poblacional y va en contra de la

Constitución ecuatoriana, ya que limita la posibilidad de que los inmigrantes puedan acceder a una situación migratoria regular.⁵

Se reconoce que una de las debilidades más preocupantes sobre la Ley Orgánica de Movilidad Humana es la que responde a los requisitos que deben cumplir los inmigrantes para poder regularizar su situación migratoria, sobre todo porque deben probar sus ingresos económicos, teniendo en cuenta que no es una posibilidad para todos, por lo tanto, una gran mayoría estaría privado de acceder a una situación migratoria regular, lo cual limita las posibilidades para conseguir un empleo estable.

Sobre los derechos, se señaló que existe un avance, ya que actualmente hay reconocimiento institucional de los mismos, lo que les permite atender ciertos casos. Sin embargo a ello, el trabajo que se puede realizar es limitado, ya que la Ley Orgánica de Movilidad Humana tiene vacíos legales. La percepción actual de las instituciones públicas sobre esta ley es que limita su trabajo, ya que antes trabajar con la Constitución ecuatoriana les permitía desempeñarse de mejor manera.

El sector público admite que su tarea en cuanto a la inclusión de las personas en situación de movilidad es “titánica”, ya que no trabajan únicamente con los inmigrantes, sino también con la población de acogida, para sensibilizar en torno al respeto de los derechos de este grupo. Uno de los principales ámbitos que necesita ser trabajado tiene que ver con los imaginarios sobre la inmigración, como por ejemplo que llegan para ocupar sus plazas de trabajo, se incrementa la delincuencia, entre otros. Esos imaginarios llevan a la discriminación de las personas inmigrantes.

⁵ Las personas que colaboraron para la realización de esta investigación fueron: Funcionaria Miembro de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia (2017); Directora de Movilidad Humana del Gobierno de Pichincha (2018); Ex – miembro del Servicio Jesuita a Refugiados (2018); Daniela Celleri (2018).

Desde la experiencia de las organizaciones no gubernamentales sobre el derecho a la salud, se reconoce que dentro de las casas de salud los inmigrantes si son atendidos, a pesar de que, en algunos casos, han debido esperar hasta después de la atención a ecuatorianos, o se dé prioridad a los inmigrantes de países del norte o europeos, esto también se ha percibido en las instituciones públicas.

Para el sector público la situación de la salud de los inmigrantes venezolanos es preocupante, ya que generalmente llegan a Ecuador con un proceso de desnutrición que se agrava por la falta de recursos económicos que no les permite alimentarse de manera correcta. Frente a ello, el GAD Provincial de Pichincha desarrolla campañas de atención con la colaboración de médicos.

La percepción sobre el derecho a la educación es similar desde el ámbito público y privado, ya que ambos reconocen que el Estado garantiza este derecho para las personas en situación de movilidad, sin embargo, reconocen que, por la particularidad de cada caso, no siempre pueden cumplir con los requisitos que necesarios para que sus hijos e hijas sean derivados desde los distritos hacia las diferentes instituciones educativas, lo cual refleja que el derecho a la educación no se cumple para todos.

“(...) el sistema de educación ahora es digitalizado si tu pones un numero de cedula no puedes inscribir a la persona y si tu no estas inscrito ahí no puedes tener tus notas registradas en el sistema de educación pública, el pasaporte no te lo coge, entonces debes tener una identificación abalada por el Gobierno del Ecuador, ahí ya hay problemas de acceso”. (Miembro de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia)

El derecho que más preocupaciones refleja para ambos sectores es el derecho al empleo, en este ámbito es en donde más vulneraciones a los derechos humanos se dan.

Debido a su situación migratoria, el grupo tiene pocas o nulas opciones en el ámbito laboral, por lo que, se reconoce que deben emplearse en locales comerciales o dedicarse a la venta ambulante. Los ecuatorianos niegan la oportunidad de un empleo a los venezolanos o los emplean bajo situaciones de explotación laboral.

4.4. CONCLUSIONES PRELIMINARES

A modo de conclusión preliminar se han evidenciado opiniones tanto contrarias como similares en torno al cumplimiento de los derechos relacionados con la salud, educación y empleo. En algunos casos, la realidad de la población venezolana no corresponde con las percepciones que las instituciones tienen, esto se debe a que la cobertura de atención de las mismas es mayor y esto permite mirar de manera más amplia cada situación.

En el caso particular de las percepciones identificadas por parte de la población venezolana sobre los derechos de salud y educación, se tiene opiniones positivas debido a que no han tenido problema para acceder a estos servicios; por otra parte, en el tema del derecho al empleo se han identificado muchos problemas, descritos en acápite anteriores.

Tanto las instituciones públicas como privadas han mostrado preocupación por la situación laboral de este grupo poblacional, reconocen que existen muchas vulneraciones en torno a este derecho. A pesar de que el país reconoce el derecho al empleo y que los inmigrantes venezolanos pueden acceder al mismo, las condiciones en las que trabajan vulneran los derechos humanos, como claro ejemplo identificado durante la investigación se evidencia que todas las personas que tienen empleo trabajan casi doce horas por día, recibiendo un pago mínimo.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Disponibilidad de información sobre la inmigración venezolana

Para realizar esta investigación se contactó con instituciones que manejan temas e información sobre el fenómeno de la inmigración venezolana en el Distrito Metropolitano de Quito, tanto en el ámbito público y privado hubo resistencia para acceder a las entrevistas. A pesar de la resistencia fue posible conversar con algunas instituciones.

La información existente sobre este tema es escasa, ya que al ser un fenómeno relativamente nuevo en el país aún no se han realizado investigaciones, las mismas que se encuentran en proceso de construcción por parte de expertos en el tema.

Resultó interesante ver cómo a pesar de que el tema de estudio es un ámbito de interés, en muchas ocasiones se negó el acceso a la información, impidiendo que desde la investigación universitaria se ayude a evidenciar la realidad de este grupo poblacional.

Causas del proceso migratorio

La población migrante venezolana se ha visto obligada a abandonar su país de origen debido a la situación del mismo, en donde se vive una vulneración extrema a los derechos humanos, les es imposible llevar un buen nivel de vida, se enfrentan al desabastecimiento de productos y corren riesgos debido a la inseguridad que existe en Venezuela.

Deciden escoger a Ecuador como el nuevo país de acogida debido a varias condiciones que lo muestran como un país estable por encontrarse dolarizado, aprobación sobre la ciudadanía universal y las redes familiares que ya existen en el país.

Marco normativo ecuatoriano

La normativa ecuatoriana en torno a la movilidad humana es contradictoria ya que la Constitución y la Ley Orgánica de Movilidad Humana no tienen concordancia.

Por una parte, la Constitución ecuatoriana incluye a la movilidad humana mencionándola en sus articulados como un grupo de atención prioritaria, en temas de inclusión, equidad e integración; mientras que la Ley Orgánica de Movilidad Humana es una ley restrictiva, la cual más que velar por las personas en situación de movilidad humana es restrictiva, discriminatoria y vulnera algunos derechos humanos, por lo que se ha presentado una demanda de inconstitucionalidad hacia la misma.

Perspectivas del cumplimiento los derechos

En cuanto a la percepción sobre el cumplimiento de los derechos relacionados con la salud, educación y empleo, se identificaron diversas opiniones, las mismas que difieren entre las personas en situación de movilidad humana y las instituciones.

La percepción que se tiene sobre el cumplimiento al derecho a la salud es de satisfacción, ya que las personas han podido acceder a la atención médica y tratamiento gratuito, a pesar del tiempo de espera para conseguir la cita médica. La perspectiva que las instituciones tienen sobre el derecho a la salud varía, lo que puede deberse a los casos que han sido atendidos en las instituciones, por una parte, menciona que a pesar de que existe el acceso y la atención, el problema de la población venezolana que llega a Ecuador se debe a procesos de desnutrición acarreados desde su país y que empeoran al llegar.

En lo relacionado al derecho a la educación se concluye que las personas adultas que migran desde Venezuela no vienen a este país buscando estudiar, pero sus hijos sí acceden al sistema educativo, perciben que el país cumple con el derecho a la educación, ya que sus

hijos han sido ubicados en diferentes instituciones educativas sin impedimentos, a pesar de esto han sentido una diferenciación por parte de la población ecuatoriana.

Las instituciones tienen la percepción de que no todos los niños pueden acceder a la educación debido a que no cuentan con la documentación necesaria, ya que las autoridades no toman en consideración la especificidad de cada caso, además de que el factor económico impide a algunos padres enviar a sus hijos a las instituciones privadas.

El derecho al empleo es el componente en donde más problemas y preocupaciones se han identificado, a pesar de que efectivamente pueden acceder a un empleo, la situación en la que se encuentran vulnera muchos otros derechos. Tanto en el ámbito público como en el privado, se tiene claro que la situación laboral de los inmigrantes venezolanos es precaria.

La Gestión Social y la movilidad humana

En vista de que la Gestión Social es una disciplina comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales y que tiene como una de sus competencias la investigación, ésta puede aportar a que se realicen diagnósticos sociales que reflejen la situación actual de este grupo poblacional y así se pueda evidenciar en qué áreas es urgente intervenir y sea más factible cumplir con lo que la normativa en cuestiones de garantías a las personas en movilidad humana establece.

Teniendo en cuenta lo que Burbano (2012) expone sobre la necesidad de trabajar en la adaptación dentro de la comunidad de acogida, tanto desde la población que ingresa al país como los mismos ciudadanos ecuatorianos, la Gestión Social mediante sus competencias, puede aportar a los procesos de integración social necesarios cuando se habla sobre las implicaciones de la movilidad humana.

RECOMENDACIONES

- El Ecuador debe tomar acciones en cuanto a la imagen que proyecta en el exterior, ya que la población venezolana no siempre está al tanto de la realidad, sus planes se truncan cuando llegan a un país con una crisis económica como la del Ecuador y esto los deja en una situación más vulnerable de la que enfrentarían en un país estable económicamente.
- Se recomienda trabajar en la legislación ecuatoriana, ya que actualmente no existe concordancia entre los dos más grandes instrumentos legales y eso se refleja como debilidades y vacíos legales, se debe tomar los errores para convertirlos en fortalezas para el servicio a las personas en situación de movilidad humana.
- A partir de las percepciones que se conocieron sobre el cumplimiento de los derechos relacionados con salud se recomienda acelerar el tiempo de espera para la atención, en cuanto a la educación se recomienda a las autoridades estudien cada caso al momento de derivar a los estudiantes a las instituciones educativas; y, finalmente, en lo relacionado a empleo se recomienda atender de manera urgente las vulneraciones que la población venezolana padece, que se de apertura para el trabajo, considerando la dificultad que la migración implica.
- Se recomienda seguir investigando el tema de la migración venezolana ya que la escasa información que existe podría ser una limitante para atender las necesidades de la población de esta población considera como prioritaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Libros citados

- Alonso, A. Chiara, P. Metzner, N. (2016). *Migraciones y Derechos Humanos. Reglas básicas para la aplicación de la normativa sobre movilidad humana en Ecuador*. Quito, Ecuador: Fundación Esperanza y Servicio Jesuita a Refugiados.
- Herrera, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: siglo veintiuno editores.
- Hollenbach, D. (2010). *Driven from Home. Protecting the Rights of Forced Migrants*. Washington, D.C, United States: Georgetown University Press.
- Martínez, V y Sandoval, E. (2009). *Migraciones, conflictos y cultura de Paz*. México: Vincent Martínez Guzmán y Eduardo Andrés Sandoval Forero.
- Ortega, C y Ospina, O. (2012). “*No se puede ser refugiado toda la vida...*” *Refugiados urbanos: el caso de la población colombiana en Quito y Guayaquil*. Quito, Ecuador: FLACSO Ecuador.
- Peña, L y Ausín, T. (2015). *Pasando fronteras El valor de la movilidad humana*. México, D.F, México: Plaza y Valdés.
- Ramírez, J. (2014). *Política migratoria en Ecuador: rupturas, tensiones, continuidades y desafíos*. Quito, Ecuador: Editorial IAEN.

Medios electrónicos

- ACNUR. (2017) Integración local. ACNUR. Integración local. Recuperado de [http://www.acnur.org/que-hace/soluciones-duraderas/integracion-local/?L=\)](http://www.acnur.org/que-hace/soluciones-duraderas/integracion-local/?L=))

- Consejo Nacional de Planificación. (2013). *Buen vivir. Plan Nacional 2013 – 2017*. Recuperado de: https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_2013-2017.pdf
- Consejo Nacional de Planificación. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021- Toda una Vida*. Recuperado de: https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_2013-2017.pdf
- Flores, L. (2015). *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4304/13.pdf>
- Human Rights Watch. (2017). *Venezuela Eventos de 2016*. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298568>
- IIDH (1997). *Seminario de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1995/seminario-ddhh-habana-1997.pdf>
- Jusmet, L. (2013). *Un Debate sobre lo imaginario entre Lacan y Castoriadis*. Recuperado de: <http://cartelpsicocanalitico.blogspot.com/2013/01/debate-sobre-lo-imaginario-entre-lacan.html>
- Lewkow, L. (2014). *Aspectos sociológicos del concepto de percepción en la teoría de sistemas sociales*. Recuperado de: <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/RMAD/article/view/32957/34688> Naciones Unidas.
- Ministerio del Interior (2012). *Manual de derechos humanos. “Una herramienta básica para las/os servidoras públicas/os”*. Recuperado: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>

- Misión Scalabriniana. (2017). *Demanda de Inconstitucionalidad de la Ley de Movilidad Humana presentada a la Corte Constitucional*. Recuperado de: <http://www.misionscalabriniana.org.ec/sitio/wp-content/uploads/2017/12/Demanda-de-Inconstitucionalidad-a-la-Ley-de-Movilidad-Humana-presentada-a-la-Corte-Constitucional.pdf>
- Misión Scalabriniana. (2017). *La coalición por las migraciones y el refugio, presenta el informe alternativo sobre el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (CTMF)*. Recuperado de: <http://www.misionscalabriniana.org.ec/sitio/index.php/2017/09/04/la-coalicion-por-las-migraciones-y-el-refugio-presenta-el-informe-alternativo-sobre-el-cumplimiento-de-la-convencion-de-naciones-unidas-de-los-derechos-de-todos-los-trabajadores-migratorios-y-sus-fam/>
- Molina, C. Orega, C. Ospina, O. Santacruz, L. Vallejo, A (2012). *“No se puede ser refugiado toda la vida...” Refugiados colombianos y colombianas en Quito y Guayaquil*. Recuperado:<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9172.pdf?view=1>
- Nasimba, R. (2013). *La política de inmigración en el gobierno de Rafael Correa Entre el deber y el ser*. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3834/1/SM137-Nasimba-La%20politica.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre Migración*. Recuperado: http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

- Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre Migración*. Ginebra: OIM. Recuperado de http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (2012). *Perfil Migratorio del Ecuador 2011*. Recuperado de: http://publications.iom.int/system/files/pdf/perfil_migratorio_del_ecuador2011.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (2016). *Migración calificada y desarrollo: Desafíos para América del Sur*. Recuperado de: https://www.iom.int/sites/default/files/press_release/file/OIM-Migracion-Calificada-en-America-del-Sur.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2017). *Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/Ley-Organica-de-Movilidad-Humana.pdf>
- Tesis de grado online: Burbano, M. (2012) *Movilidad humana e integración social en Ecuador de acuerdo al “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013”*. (Tesis de maestría). Recuperado de: http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1345234503.Movilidad_Humana_e_integracion_social_Ecuador_PNBV_1_.pdf

Periódicos

- El Comercio (1 de agosto de 2017). *La mayoría de venezolanos que entro al país es profesional*. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/venezolanos-profesional-migracion-quito-manta.html>

- El Comercio (14 de septiembre de 2017). *Venezolanos en Quito cuentan su situación desde que llegaron a Ecuador*. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/video/venezolanos-quito-ecuador-migracion-venezuela.html>

Entrevistas citadas

- Daniela Celleri (9 enero de 2018). *“Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Directora de Movilidad Humana Gobierno de Pichincha (9 enero de 2018). *“Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Miembro de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia (11 diciembre de 2017). *“Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Felipe Asanza (5 marzo de 2018). *“Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Andrea Ortiz (8 marzo de 2018). *“Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Ex – miembro del Servicio Jesuita a Refugiados (4 enero de 2018). *“Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Jhoan (9 diciembre de 2017). *“Percepciones de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)

- Karina (9 diciembre de 2017). *“Percepciones de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Kriswell (9 diciembre de 2017). *“Percepciones de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Miembro de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia (11 diciembre de 2017). *Derechos y Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Nilia Nava (9 diciembre de 2017). *“Percepciones de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Roxana (9 diciembre de 2017). *“Percepciones de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)
- Verónica (9 diciembre de 2017). *“Percepciones de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el Distrito Metropolitano de Quito”*. (A. Sánchez, Entrevistadora)

Videos

- Telerama [Telerama, somos más]. (2016, noviembre 18). Migración de venezolanos a Ecuador [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=KiSrJSRPHDM>

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO PARA ENTREVISTA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

Previo a la entrevista preguntar:

Nacionalidad

Desde hace cuánto tiempo está en Ecuador

Edad

Estado civil

Número de hijos/as

Actividad laboral que realiza

1. ¿Por qué salió de su país de origen?
2. ¿Por qué escogió a Ecuador como país de acogida?
3. ¿Piensa quedarse en el país definitivamente?
4. ¿Si piensa quedarse, qué espera del Estado ecuatoriano?
5. ¿Cree usted que existen normas que amparan sus derechos como inmigrante dentro del Ecuador?
6. ¿Por qué salió de su país?
7. ¿Por qué decidió venir a Ecuador?
8. ¿Con qué institución o persona/as tuvo el primer contacto?
9. ¿Qué dificultades ha tenido que enfrentar en su situación migratoria?
10. ¿Cómo se siente viviendo en Quito?
11. ¿Qué dificultades ha enfrentado usted como migrante en el Ecuador? (y en Quito)

12. ¿Cómo es el trato y la relación de la gente ecuatoriana (quiteña) con usted?
13. ¿Conoce sobre sus derechos como persona en situación de movilidad?
14. ¿Siente que se cumplen los derechos que el país le reconoce?, ¿por qué?
15. ¿En qué ámbito ha sentido que se han vulnerado sus derechos?
16. ¿Qué opina de las oportunidades que el país le ofrece?
17. ¿Ha tenido la necesidad de utilizar el servicio de salud? (para qué, en qué momento, a cuál ha acudido)
18. ¿Cómo ha sido su experiencia al acceder al servicio de salud?
19. ¿Cree que como persona en situación de movilidad se cumple el derecho a la salud?
20. ¿Qué ha significado para usted la experiencia de encontrar un empleo?
21. ¿A qué tipos de empleo ha podido acceder?
22. ¿Sienten que el país les ofrece apertura para que se desarrolle en ámbito laboral?
23. ¿Cómo ve la posibilidad de conseguir trabajo o no como inmigrante?
24. ¿Cómo es su relación en su espacio de trabajo (con jefe y compañeras/os)? (la relación de su profesión con la actividad laboral) (el patrono cumple con la ley laboral).
25. ¿Cómo enfrenta su situación como trabajador/a informal? (qué hace, dónde, cuántas horas, ganancia diaria)...versus su gasto.
26. ¿Cree que como persona en situación de movilidad se cumple el derecho al empleo?
27. ¿Ha tenido usted algún tipo de experiencia con el sistema educativo?
28. ¿Cómo ha sido su experiencia con respecto al acceso a la educación? (qué dificultades ha tenido, que dicen sus hijos/as sobre su relación, están en una escuela privada o pública....)
29. ¿Cómo ha sentido la apertura de las autoridades, profesores y pares?

30. ¿Cree que como persona en situación de movilidad se cumple el derecho a la educación?

ANEXO 2. MODELO PARA ENTREVISTA A INSTITUCIONES PÚBLICAS

Institución:

Representante:

Cargo:

1. ¿De qué país existe mayor población en situación de movilidad humana en el Ecuador?
(que señalen el espacio geográfico donde se ubican según nacionalidad).
2. ¿Cuál considera que son las razones de los procesos migratorios hacia Ecuador?
3. ¿Considera que las personas en situación de movilidad humana piensan quedarse en el país?
4. ¿Cómo se vive la situación migratoria en el país? ¿Cómo es la situación migratoria en Quito?
5. ¿Cómo han cambiado los procesos migratorios hacia el Ecuador?
6. ¿Cómo ha cambiado el derecho a la movilidad humana en el Ecuador? ¿Se ha dado un avance o un retroceso, en qué?
7. ¿Qué marco normativo existe en torno a los derechos de personas en situación de movilidad humana?
8. ¿Usted considera que ese marco normativo vela por los derechos de las personas en situación de movilidad humana? (en qué ámbitos).
9. ¿Cómo ese marco normativo garantiza el acceso a educación, salud y empleo?
10. ¿Cómo usted cree que el marco normativo ayuda o perjudica a las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador?

11. ¿Considera usted que se cumplen los derechos en lo relacionado a salud, educación y empleo para las personas en situación de movilidad humana?
12. Como institución (Municipio, Ministerio...) ¿Qué acciones se han tomado para el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad?
13. Como institución (Municipio, Ministerio...) ¿Qué acciones se han tomado para promover la integración de las personas en situación de movilidad humana?
14. ¿Cuáles son las mayores dificultades con las que la institucionalidad se enfrenta?
15. ¿Cuáles son los retos frente al cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad?
16. ¿Cómo se piensa el tema de movilidad humana en el contexto del sistema de protección de derechos?

ANEXO 3. MODELO PARA ENTREVISTA A INSTITUCIONES PRIVADAS

Institución:

Representante:

Cargo:

1. ¿De qué país existe mayor población en situación de movilidad humana en el Ecuador?
(que señalen el espacio geográfico donde se ubican según nacionalidad).
2. ¿Cuál considera que son las razones de los procesos migratorios hacia Ecuador?
3. ¿Considera que las personas en situación de movilidad humana piensan quedarse en el país?
4. ¿Cómo se vive la situación migratoria en el país? ¿Cómo es la situación migratoria en Quito?
5. ¿Cómo han cambiado los procesos migratorios hacia el Ecuador?
6. ¿Cómo ha cambiado el derecho a la movilidad humana en el Ecuador? ¿Se ha dado un avance o un retroceso, en qué?
7. ¿Qué marco normativo existe en torno a los derechos de personas en situación de movilidad humana?
8. ¿Usted considera que ese marco normativo vela por los derechos de las personas en situación de movilidad humana? (en qué ámbitos).
9. ¿Cómo ese marco normativo garantiza el acceso a educación, salud y empleo?
10. ¿Cómo usted cree que el marco normativo ayuda o perjudica a las personas en situación de movilidad humana en el Ecuador?
11. ¿A partir de su experiencia laboral, cuáles son las acciones que la institución toma para hacer que se cumplan los derechos de las personas en situación de movilidad humana?

12. ¿Cuáles son las mayores dificultades con las que la institución se enfrenta?
13. ¿Considera usted que los requerimientos para que los inmigrantes accedan al servicio de la educación son realistas?
14. ¿Según su experiencia, cual es la situación de los derechos relacionados con salud para las personas en situación de movilidad humana?
15. ¿Qué es lo que usted opina sobre el acceso al empleo de las personas en situación de movilidad humana?
16. ¿Cuáles son los retos frente al cumplimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad?